



RÉGIMEN ECONÓMICO Y NORMAS ADMINISTRATIVAS (Curso 2026/27)

1. SOLICITUD DE PLAZA

Las solicitudes de admisión se cumplimentarán telemáticamente en la página web: www.ehu.eus/unamuno.

Renovaciones: el plazo de realización de la preinscripción y entrega de la documentación es del **1 de marzo al 24 de abril**.

Nuevas admisiones, plazo **desde el 1 de marzo al 30 de abril**. A partir de esa fecha se admitirán nuevas solicitudes, pasando a la lista de espera para cubrir plazas libres o que sean bajas.

2. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

2.1. La primera lista de admitidos será publicada el 7 de mayo. Para esta primera resolución se tendrá en cuenta:

- 1) cupo de plazas por titulación en el campus de Bizkaia de la EHU,
- 2) nota de primero de bachiller o último curso finalizado de acceso a la universidad,
- 3) certificados de participación en actividades o formaciones de tiempo libre educativo, culturales, voluntariado, sociales, deportivas, artísticas o comunitarias los tres últimos años
- 4) Ser familiar de antiguo colegial mayor en Miguel de Unamuno y/o hijo/a de trabajador/a de la EHU.
- 5) Tener preinscripción en la EHU

2.2. Para obtener y disfrutar de una plaza en este Colegio Mayor, cualquiera que sea la condición del colegial, incluso becarios/as, será requisito indispensable que en el plazo establecido desde que el nombre del estudiante aparezca en el listado de admitidos, llame al centro para confirmar su plaza. La plaza será definitiva una vez se haya realizado el ingreso de la cantidad de **924 €** (a modo de señal y que corresponde al mes de mayo del curso 26/27).

2.2. La cantidad de **924 €** será abonada en el plazo que se indique en el listado de admitidos en el que aparece el estudiante, mediante transferencia bancaria a la cuenta Kutxabank (BBK): **ES71-2095-4408-56-3239002322 (titular Universidad del país Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea EHU)** debiendo enviar por correo electrónico (unamuno@ehu.eus) el justificante de haber realizado la transferencia a nombre del colegial. La omisión de este abono en la fecha indicada llevará implícita la renuncia a la plaza concedida. Una vez comprobado por el Colegio Mayor el ingreso, se considerará confirmada por la Dirección la concesión definitiva de la plaza.

2.3. Esta señal será devuelta solo en el caso que el alumno/a no obtenga plaza en el segundo llamamiento en el campus de Bizkaia en el curso 26/27 en algunas de las dos primeras titulaciones en las que esté preinscrito en la EHU. Esta devolución se realizará en el plazo de dos meses después de la solicitud de devolución por la persona interesada.

Las personas admitidas están obligadas a enviar a unamuno@ehu.eus la formalización de la matrícula en la EHU cuando se realice.



2.4. En el caso de personas admitidas en el Colegio Mayor que no hayan formalizado la matrícula universitaria o entrada en el tercer llamamiento, se dará de baja su solicitud y se devolverá la señal. Tendrán prioridad si consiguen ingresar en posteriores llamamientos, si hay plazas disponibles.

3. APERTURA DEL COLEGIO MAYOR

El curso del Colegio Mayor **comienza el 1 de septiembre y termina el 31 de mayo**, ambos inclusive, con excepción de los días de vacaciones de Navidad y Semana Santa, siempre según el calendario oficial de la EHU. Después del periodo de vacaciones de Navidad y Semana Santa el Colegio Mayor se abrirá la víspera del primer día lectivo por la tarde.

4. PENSIONADO

4.1. El Colegio Mayor permanecerá cerrado durante el período de vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa. La Dirección del Colegio Mayor podrá disponer de las habitaciones durante dichos períodos.

4.2. El importe del pensionado, por un total de **8.316 €**, se fija en base a un curso completo, entendiéndose como tal el período comprendido entre el **1 de septiembre y el 31 de mayo** siguiente (salvo vacaciones, según el calendario de la EHU) y cubrirá los servicios de alojamiento, alimentación y actividades programadas. Estancias fuera de este período serán facturadas aparte. Como modalidad de pago, se establece el abono mensual.

4.3. La cuota mensual de **924 €** se pasará a cobro el día 15 de cada mes, de setiembre a abril. La mensualidad del mes de mayo se compensa a aquellos/as que terminen el curso con la fianza que se paga con la aceptación de la plaza. El pago mensual será domiciliado en la cuenta facilitada por los/as colegiales.

4.4. Los 5 mejores expedientes de *Colegiales/as* tienen de descuento de un mes (**924€**) y aquellas/os que hagan más de dos años en el Colegio Mayor tienen de descuento dos meses (**1.848 €**). Se aplicará en los últimos meses.

4.5. El importe de la pensión podrá ser elevado o reducido en el transcurso del año. En tal caso, el aumento de la pensión se limitará a la cantidad estrictamente necesaria para la absorción de los costos extraordinarios que se produzcan.

5. BAJAS

5.1. Serán causa determinante de baja en el Colegio Mayor, la falta de pago injustificada, según las condiciones antes citadas.

5.2. Asimismo, serán motivo de baja en el Colegio Mayor, las faltas graves en el cumplimiento de las normas estatutarias, de régimen interior y régimen económico.

5.3. En el caso de baja disciplinaria, cualquiera que sea el motivo de la misma, no habrá lugar a devolución de cantidad alguna en compensación por los períodos no disfrutados.

5.4. La baja voluntaria se solicitará al Administrador como mínimo con un plazo de 1 mes de antelación.

6. DESPERFECTOS

6.1. Cada colegial deberá extremar el cuidado en la conservación de su habitación. Está prohibido fijar carteles ni otros objetos que puedan deteriorar



las paredes, techos, puertas y armarios. Deberá cuidar el mobiliario que se le adjudique y entregarlo al final del curso en perfecto estado de conservación. Será responsable de cuantos desperfectos le sean imputables. Se prohíbe cambiar de lugar el mobiliario, tanto de las habitaciones como de las áreas comunes.

6.2. Cada colegial deberá tener cuidado con la conservación de las instalaciones generales del Colegio Mayor. Los desperfectos que se produzcan por uso indebido serán reparados inmediatamente a cargo del causante, o ignorado este, se gravarán a todos los colegiales.

6.3. Al incorporarse al Colegio Mayor el/la colegial comprobará el estado del mobiliario a su servicio, que recibirá en condiciones de uso, y deberá señalar las deficiencias que encuentre, ya que responderá del mismo al finalizar cada trimestre, si antes no se hubiese descubierto en las revisiones periódicas que se practicarán.

7. OTRAS NORMAS

7.1. El Colegio Mayor no se responsabiliza de la ropa personal de los colegiales.

7.2. Los/as colegiales dispondrán de juegos de cama y toallas que facilita el Colegio Mayor. Las toallas, ropa de cama o edredones que se traigan de casa no serán limpiados semanalmente y su limpieza es responsabilidad del colegial.